GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

NORM@DOC Normativa y doctrina

TÍTULO: Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de acuerdo de modificación del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado

REGISTRO *NORM@DOC*:	71570
BOMEH:	13/2021
PUBLICADO EN:	BOE n.º 71, de 24 de marzo de 2021
Disponible en:	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
VIGENCIA:	
DEPARTAMENTO EMISOR:	Ministerio de Trabajo y Economía Social
ANÁLISIS JURÍDICO:	**Referencias anteriores** MODIFICA los anexos II y V del Convenio publicado por Resolución de 13 de mayo de 2019 DE CONFORMIDAD con: el art. 90.2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo
MATERIAS:	Administración General del Estado Convenios laborales Personal laboral

Visto el texto del Acta de acuerdo de modificación del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (código de convenio n.º: 90012022011999) publicado en el BOE de 17 de mayo de 2019, que fue suscrita en fecha 12 de marzo de 2021, de una parte por los designados por la Administración del Estado, en representación de la misma, y de otra, por las Organizaciones Sindicales UGT y CSIF en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta para la modificación del Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 2021.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO ÚNICO RELATIVO AL ENCUADRAMIENTO DEL PERSONAL DE SU ÁMBITO

El día 21 de junio de 2019 se constituyó el Grupo de Trabajo de Encuadramiento dependiente de la Comisión Paritaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.*e)* del IV Convenio Único.

Durante varios meses, dicho Grupo de Trabajo, procedió al análisis del conjunto de actividades existentes en el ámbito de la Administración General del Estado a fin de adecuarlas a la nueva clasificación profesional.

Una vez finalizados los trabajos iniciales del grupo de trabajo, el Pleno de la Comisión Paritaria, en sus reuniones de 28 de septiembre, 19 de noviembre y 25 de noviembre de 2020, aprobó sendos Acuerdos por los que se informa favorablemente el encuadramiento y modifica los anexos II y V del IV Convenio.

En función de lo dispuesto en las disposiciones transitoria segunda y adicional tercera del IV Convenio, se procede por esta Comisión Negociadora a aprobar, en lo referente a las competencias de dicha Comisión Negociadora, el encuadramiento informado favorablemente en los Acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria en las reuniones celebradas el 28 de septiembre, 19 de noviembre y 25 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

1. En relación con el Acuerdo del Pleno de la Comisión Paritaria del IV Convenio único, de 28 de septiembre de 2020:

Primero. Informar favorablemente el encuadramiento del personal laboral del ámbito del Convenio en los términos que figuran en las tablas anejas a este Acuerdo. El resumen de todo el encuadramiento efectuado para cada Ministerio y Organismo viene recogido como anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Proponer a la Comisión Negociadora las siguientes modificaciones, necesarias para efectuar el encuadramiento en los términos señalados:

– Modificación del anexo V por haberse detectado la existencia de titulaciones, que permite su encuadramiento en grupo distinto al señalado en el anexo V. Se eliminarían del anexo las siguientes actividades:

«Acuerdo Grupo de Encuadramiento-Tabla C: Actividades excluidas del anexo V					
GP	**AF**	**Actividad**	**Grupo profesional**	**Familia profesional**	**Nueva especialidad**
3	1	Tareas Propias del Área 1.	G3	–	Administración.
3	2	Jinete.	M1	Actividades Físicas y Deportivas.	Hípica (Técnico Deportivo Superior).
4	1	Recepcionista.	E2	Hostelería y Turismo.	Alojamiento (Cualificación Profesional Hot326_2: Aojamiento Rural).
4	1	Taquillero.	E2	Comercio y Marketing.	Actividades Comerciales.
4	1	Tareas propias del Área 1.	G4	–	Administración.
5	2	Presas.	E1	Administración y Gestión.	Servicios Administrativos.
5	2	Carreteras.	E1	Edificación y Obra Civil.	Reforma y Mantenimiento de Edificios.»

– Modificación del anexo II en los términos siguientes:

«• k) Arquitectura y Arquitectura Técnica: Se elimina la referencia a la “Hacienda Pública”.

• Se elimina el apartado p) Monitor de protección radiológica.

• Se incluye un nuevo apartado relativo a los Conductores del G3 por sentencia.»

Tercero. La Comisión Paritaria se compromete a seguir trabajando para, en el plazo máximo de un mes desde la firma de este Acuerdo, dar una solución al encuadramiento de los colectivos no encuadrados inicialmente y que figuran detallados a continuación. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, estudiará la situación del personal que pase a percibir un complemento personal de encuadramiento a la entrada en vigor del presente Convenio, para que, en aquellos casos en los que proceda, se proponga el encuadramiento de dicho personal en un grupo profesional distinto.

Cuarto. El abono de los importes económicos derivados del encuadramiento contenido en el presente Acuerdo comenzará a aplicarse en el año 2020.

ANEXO

Puestos encuadrados

Ministerio/Organismo	Total puestos encuadrados
M.º Agricultura, Pesca y Alimentación.	226
M.º ASuntos Exteriores, Unión Europea Y Cooperación.	186
AECID.	65
CSN.	57
M.º de Justicia.	122
Administración de Justicia.	584
Extinto M.º Ciencia, Innovación y Universidades.	21
AEI.	7
IEO.	34
IGME.	33
INIA.	124
ISCIII.	162
CSIC.	730
CIEMAT.	99
M.º de Defensa G1.	417
M.º de Defensa G2.	388
M.º de Defensa G3.	5.673
M.º de Defensa G4.	2.395
M.º de Defensa G5.	2.397
Extinto M.º de Economía.	189
INE.	2.247
CNMC.	5
M.º de Cultura y Deporte.	1.346
M.º de Educación y FP.	446
M.º de Política Territorial y Función Pública-SSCC.	44
M.º de Política Territorial y Función Pública-SSPP.	846
INAP.	27
MUFACE.	78
Extinto M.º de Sanidad, Cons. y Bienestar-SSCC y RPD.	166

Ministerio/Organismo	Total puestos encuadrados
AEMPS.	26
AESAN.	42
INJUVE.	46
INGESA.	21
IMSERSO.	1.690
Extinto M.º de Trabajo, Migraciones y Seg. Social.	1.479
Seguridad Social (INSS+TGSS+ISM).	1.567
Extinto M.º de Fomento.	1.682
AESA.	17
AESF.	18
M.ª de Hacienda.	1.339
M.º de Industria, Comercio y Turismo.	346
CEM.	27
Extinto M.º de la Presidencia, Rel. Cortes e Igualdad.	313
M.º Interior-SUBSE.	115
M.ª Interior-CITCO-ORIS-Gabinete.	21
IIPP-TPYFE.	1.936
DGP-SSCC.	214
DGP-SSPP.	408
GCIVIL-SSCC.	50
GCIVIL-SSPP.	63
DGT.	219
AEPD.	1
M.º Transición Ecológica y Reto Demogr.	3.219
AEMET.	69
Total.	34.042

Actividades no encuadradas (pendientes de estudio)

III Convenio			
GP	**AF**	**Especialidad**	**Actividad**
2	1 y 2		Técnicos de Sala - Coordinación Operativa (Protección Civil).
4	2		Delineante.

III Convenio			
GP	**AF**	**Especialidad**	**Actividad**
3	1		Coordinador de Salas y Taquilla. Portero Mayor de Museos.
4	1		Guías de Museos.
4	1		Coordinador de Salas y Taquilla-Portero Mayor de Museos.
4	1		Información a Visitantes.
4	1		Atención a Grupos.
4	1		Jefe de Planta de Museos-Coordinador de Salas y Taquillas (Jefe de Planta).

2. En relación con el Acuerdo del Pleno de la Comisión Paritaria del IV Convenio único, de 19 de noviembre de 2020:

Primero. Informar favorablemente el encuadramiento del personal laboral del ámbito del Convenio en los términos que figuran en las tablas anejas a este Acuerdo.

Segundo. Proponer a la Comisión Negociadora las siguientes modificaciones, necesarias para efectuar el encuadramiento en los términos señalados:

– Modificación del anexo II en los términos siguientes:

«• Se incluye un nuevo epígrafe en dicho anexo: «delineantes de G4 (a extinguir).»

Tercero. La Comisión Paritaria, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, estudiará la situación del personal que pase a percibir un complemento personal de encuadramiento a la entrada en vigor del presente Convenio, para que, en aquellos casos en los que proceda, se proponga el encuadramiento de dicho personal en un grupo profesional distinto.

ANEXO

Puestos encuadrados

Encuadramiento INAEM					
III CUAGE				IV CUAGE	
GP	**AF**	**N.º de puestos**	**Actividad según Ministerio(s).**	**GP**	**Nueva especialidad**
1	1	1	Archivo Coro.	G1	Archivos, Bibliotecas y Museos.
1	1	1	Asesora Técnica para Giras.	M3	Gestión de Industrias Culturales y Creativas.
1	1	1	Comunicación y Prensa.	M3	Ciencias de la Información.
1	1	10	Documentación/Documentalista/Documentalista Musical.	G1	Archivos, Bibliotecas y Museos.
1	1	6	Prensa/Jefe de Prensa.	M3	Ciencias de la Información.
1	2	1	Arquitecto/a.	G1	Arquitectura.
1	3	26	Cantante CNE/Coro.	M3	Cantante de Coro-Bajo.
1	3	23	Cantante CNE/Coro.	M3	Cantante de Coro-Contralto.

Encuadramiento INAEM					
III CUAGE				IV CUAGE	
GP	**AF**	**N.º de puestos**	**Actividad según Ministerio(s).**	**GP**	**Nueva especialidad**
1	3	27	Cantante CNE/Coro.	M3	Cantante de Coro-Soprano.
1	3	27	Cantante CNE/Coro.	M3	Cantante de Coro-Tenor.
1	3	7	Pianista/Pianista Coro/Pianista CNE.	M3	Pianista Repetidor-Repertorista.
2	1	2	Administración.	G2	Administración.
2	1	1	Archivo ONE.	G2	Archivos, Bibliotecas y Museos.
2	1	2	Coordinadora de Encuentros.	G2	Administración.
2	1	6	Documentación/Documentalista/Documentalista Musical.	G2	Archivos, Bibliotecas y Museos.
2	1	3	Prensa.	M2	Ciencias de la Información.
2	2	1	Jefe de Mantenimiento.	G2	Arquitectura Técnica.
2	3	6	Fisioterapeuta/Masajista.	M2	Fisioterapia.
3	1	34	Administración.	G3	Administración.
3	1	1	Caja.	G3	Administración.
3	1	1	Registro.	G3	Administración.
3	1	19	(Adjunto/Ayudante/Coordinador de) Producción.	M1	Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
3	1	2	Almacén/Encargado de Almacén.	M1	Transporte y Logística.
3	1	1	Ayudante de Dirección Técnica.	M1	Asistencia a la Dirección Técnica de Espectáculos en Vivo y Eventos.
3	1	1	Comunicación. Creación Contenidos y Publicaciones.	M1	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.
3	1	1	Documentalista Musical.	G3	Archivos, Bibliotecas y Museos.
3	1	1	Informática.	G3	Informática.
3	2	1	Coordinadora Área Producción A2.	M1	Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
3	2	9	Mantenimiento/Mantenimiento en General/Ayudante Montaje.	M1	Mantenimiento general *.
3	2	49	(Jefe de) Electricidad/(Jefe de) Iluminación.	M1	Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.

Encuadramiento INAEM					
III CUAGE				IV CUAGE	
GP	**AF**	**N.º de puestos**	**Actividad según Ministerio(s).**	**GP**	**Nueva especialidad**
3	2	20	Adjunto/Ayudante de Oficina/Dirección Técnica.	M1	Asistencia a la Dirección Técnica de Espectáculos en Vivo y Eventos.
3	2	1	Ayudante Oficina Técnica.	M1	Asistencia a la Dirección Técnica de Espectáculos en Vivo y Eventos.
3	2	9	Técnico Audiovisual/Audiovisuales.	M1	Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.
3	2	4	Climatización/Mantenimiento/Mantenimiento y Montaje de Instalaciones De Edificio y Proceso.	M1	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
3	2	18	Maquillaje/Jefe de Maquillaje/Coordinador Área Caracterización/Profesor Taller Caracterización.	M1	Caracterización y Maquillaje Profesional.
3	2	58	Maquinaria/Jefe de Maquinaria.	M1	Maquinaria Escénica para el Espectáculo en Vivo.
3	2	33	Utilería/Jefe de Utilería.	M1	Utilería Escénica para el Espectáculo en Vivo.
3	3	1	Profesora Taller Maquinaria y Utilería.	M1	Maquinaria Escénica para el Espectáculo en Vivo.
3	2	11	Peluquería/Jefe de Peluquería.	M1	Estilismo y Dirección de Peluquería.
3	2	15	Regiduría.	M1	Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.
3	2	27	(Coordinador Área/Profesor Taller de/Jefe de) Sastrería.	M1	Gestión de Sastrería del Espectáculo en Vivo.
3	2	29	Audiovisuales/Jefe de Audiovisuales/Coordinador Área Sonido/Jefe de Sonido.	M1	Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
3	2	1	Responsable de Almacén.	M1	Transporte y Logística.
4	1	6	Administración.	G4	Administración.
4	1	2	Ordenanza.	G4	Administración.
4	1	4	Auxiliar Escenario.	E2	Actividades Comerciales.
4	1	9	Taquillas.	E2	Actividades Comerciales.
4	2	1	Utilería.	E2	Actividades Comerciales.
4	1	2	Conserje. Recepcionista.	E2	Alojamiento.
4	1	1	Documentalista Musical.	G4	Archivos, Bibliotecas y Museos.

Encuadramiento INAEM					
III CUAGE				IV CUAGE	
GP	**AF**	**N.º de puestos**	**Actividad según Ministerio(s).**	**GP**	**Nueva especialidad**
4	1	4	Telefonista.	E1	Servicios Administrativos.
4	1	6	Vigilante de Sala.	E1	Vigilancia y Atención en Salas de Museos *.
4	2	2	Audiovisuales.	E2	Video, Disc-Jockey y Sonido.
4	2	1	Regiduría.	E2	Video, Disc-Jockey y Sonido.
4	2	3	Técnico Mantenimiento (Coord.)/Mantenimiento.	E2	Mantenimiento general *.
4	2	3	Camarero.	E2	Servicios en Restauración.
5	1	31	(Oficial de Sala)/Portero de Servicio/Acomodación/Atención a Grupos.	E1	Servicios Administrativos.
5	1	24	Ordenanza/Conserjería.	E1	Servicios Administrativos.
5	2	1	Ordenanza.	E1	Servicios Administrativos.
5	1	1	Taquillas.	E1	Servicios Comerciales.
5	1	2	Limpieza.	E1	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios.
5	1	4	Camarera de Piso. Limpieza.	E1	Alojamiento y Lavandería.
5	2	1	Ayudante de Cocina.	E1	Cocina y Restauración.
5	2	1	Mantenimiento.	E1	Mantenimiento de Viviendas.
Total.		607			

Encuadramiento Protección Civil_Delineantes					
III CUAGE				IV CUAGE– Propuesta 2	
GP	**AF**	**N.º de puestos**	**Actividad según Ministerio(s).**	**GP**	**Nueva especialidad**
2	2	48	Coordinación Operativa-Protección Civil.	G2/M2	Ingeniería Técnica/Arquitectura Técnica/Otras (según titulaciones).
4	2	51	Delineante.	G4	Delineante G4 (a extinguir).
Total.		99			

3. En relación con el Acuerdo del Pleno de la Comisión Paritaria del IV Convenio único, de 25 de noviembre de 2020:

Primero. Informar favorablemente el encuadramiento del personal laboral del ámbito del Convenio en los términos que figuran en las tablas anejas a este Acuerdo.

Segundo. La Comisión Paritaria, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, estudiará la situación del personal que pase a percibir un complemento personal de encuadramiento a la entrada en vigor del presente Convenio, para que, en aquellos casos en los que proceda, se proponga el encuadramiento de dicho personal en un grupo profesional distinto.

Tercero. Queda en estudio la propuesta del INAEM de una disposición transitoria para la aplicación del encuadramiento de su personal.

ANEXO

Puestos encuadrados

Encuadramiento INAEM-ocho puestos					
III CUAGE				**IV CUAGE**	
GP	**AF**	**N.º de puestos**	**Actividad según ministerio(s)**	**GP**	**Nueva especialidad**
3	1	2	Jefe de Sala y Taquillas.	M1	Guía, Información y Asistencias Turísticas.
4	1	1	Jefe de Acomodación (Coordinador de Atención en Sala).	E2	Encargado de Salas *.
4	1	2	Jefe de Sala y Taquillas.	E2	Encargado de Salas *.
4	1	3	Sala/Subjefe de Sala.	E2	Encargado de Salas *.
Total.		8			

Encuadramiento puestos Ministerio de Cultura y Deporte					
III CUAGE				**IV CUAGE – Propuesta 2**	
GP	**AF**	**N.º de puestos**	**Actividad según Ministerio(s)**	**GP**	**Nueva especialidad**
3	1	17	Coordinador de Salas y Taquilla-Portero Mayor de Museos.	M1	Guía, Información y Asistencias Turísticas.
4	1	11	Coordinador de Salas y Taquilla-Portero Mayor de Museos.	E2	Encargado de Salas.
4	1	15	Guías de Museos.	E2	Encargado de Salas.
4	1	28	Jefe de Planta de Museos-Coordinador de Salas y Taquillas.	E2	Encargado de Salas.
4	1	2	Información a Visitantes.	E1	Vigilancia y Atención en Salas de Museos.
4	1	2	Atención a Grupos.	E1	Vigilancia y Atención en Salas de Museos.
Total.		75			

Por todo lo anterior, los anexos II y V del IV Convenio único quedan redactados en los términos siguientes:

«ANEXO II

a) Conjunto de actividades

Funciones o actividades cuyo ejercicio, en el ámbito de la Administración Pública, corresponden al personal funcionario o cuyo desempeño no es requerido por la organización en el ámbito del Convenio único.

a) Gestión de Recursos Humanos.

b) Gestión Económica.

c) Gestión Administrativa.

d) Diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas.

e) Realización de estudios estadísticos.

f) Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros.

g) Traducción e interpretación directa e inversa de distintos idiomas.

h) Peritación y valoración de bienes.

i) Impulso y gestión en materia de tráfico y seguridad vial para el desarrollo y ejecución de las políticas viales públicas.

j) Vigilancia del Dominio público.

k) Arquitectura y Arquitectura Técnica.

l) Ingeniería e Ingeniería Técnica.

m) Veterinaria (solo para titulaciones universitarias).

n) Farmacia (solo para titulaciones universitarias).

o) Vigilancia de conservación y explotación de carreteras.

p) Conductores del G3 por sentencia.

q) Delineantes del G4 (a extinguir).

Al personal laboral que a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio esté ocupando puestos en los que el contenido de la prestación laboral se corresponda con algunas de las funciones enumeradas en este anexo no le resultará de aplicación la regulación contenida en los títulos III y VI. Las previsiones contenidas en el título VII en materia de provisión de puestos de trabajo y movilidad le serán de aplicación en los términos descritos en esta disposición.

Dicho personal, a efectos de clasificación profesional, provisión de puestos y promoción, se regirán por las siguientes disposiciones.»

«ANEXO V

Relación de actividades a las que se hace referencia en el anexo 1

Grupo actual	Área actual	Actividad	Grupo nuevo
3	1	Evaluación, transferencia y difusión de la I+D+I.	E2
3	1	Celador de prisiones.	E2
3	1	Encargado de sala.	E2
3	1	Responsable de sala y taquillas.	E2
4	1	Atención salas de archivos.	E1
4	1	Atención salas de museos (Vigilante de Museos).	E1
4	1	Ayudante de Seguridad.	E1
4	1	Guardacoches.	E1
4	1	Lavandería.	E1
4	1	Telefonista.	E1
4	1	Vigilancia.	E1

Grupo actual	Área actual	Actividad	Grupo nuevo
4	3	Auxiliar de Autopsia.	M1
5	1	Encargado de Guardarropa.	E0
5	2	Animalario.	E0»

Por la Administración General del Estado.–Por las Organizaciones Sindicales UGT y CSIF.